



13/171

JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS
ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA

OFICIO N° 04361-2017-MFRR
JUICIO COACTIVO N° 41926821-2017-MFRR, T/C N° 41926821
COACTIVADO: ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, RUC N° 1200569661001, CÉD N° 1200569661.

Guayaquil, 20 de noviembre de 2017

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
Presente

Dentro del Juicio Coactivo N° 41926821-2017-MFRR, del Título de Crédito No. 41926821, seguido por el Juzgado de Coactivas de la Dirección Provincial del Guayas del IESS contra el coactivado, señor ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, con RUC N° 1200569661001, y con cédula N° 1200569661, el DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN, Director Provincial IESS-Guayas y Juez de Coactiva IESS-Guayas, mediante Providencia de fecha "Guayaquil, 30 de octubre de 2017, a las 08h15", ordenó oficiar a Ustedes para que se realice lo siguiente:

"EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema informático en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41926821, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 28 de julio de 2017, a las 10h15", contra el señor ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, con RUC N° 1200569661001 y con cédula N° 1200569661, dentro del Juicio Coactivo N° 41926821-2017-MFRR."

Adjunto fotocopia certificada de la Providencia de fecha "Guayaquil, 30 de octubre de 2017, a las 08h15", para proseguir con el cumplimiento de los requisitos de Ley.

Lo que comunico a usted para los fines legales consiguientes, solicitándole, muy comedidamente, informar a este despacho la gentil atención a la presente.

Atentamente,

ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA – ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA IESS – GUAYAS



N° TRAMITE: 87289-0041-7 20/11/17 172
DOCUMENTO: Oficio de Levantamiento de Restricción

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

23 NOV 2017

RECIBIDO

Hora: 11:30 T.M.A.

SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
RECIBIDO
20 NOV 2017
SECRETARIA DE ABOGADO EXTERNO

AL CONTESTAR DÍGNESE HACERLO A: Abg. María Fernanda Rodríguez Ramos, en Esmeraldas 1206 y Luque, Mezzanine, Oficina N° 1, Teléfono N° 04-2374108.



Juicio Coactivo N° 41926821-2017-MFRR
Título de Crédito N° 41926821
Coactivado: ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE
RUC N° 1200569661001
Representante Legal: ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE
Cédula N° 1200569661

REPÚBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN PROVINCIAL DEL GUAYAS
JUZGADO DE COACTIVA
JUICIO COACTIVO N° 41926821-2017-MFRR

Guayaquil, 30 de octubre de 2017, a las 08h15.- VISTOS: Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, AVOCO conocimiento del presente proceso coactivo en mi calidad de Juez de Coactiva de la Dirección Provincial del Guayas del IESS, mediante Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017, de conformidad con los Arts. 38 literal a), 287 y 288 de la Ley de Seguridad Social.- DISPONGO: 1) Que la abogada María Fernanda Rodríguez Ramos continúe actuando como Secretaria Patrocinadora en este Juicio.- 2) Agreguese a los autos los siguientes documentos: a) La Acción de Personal N° SDNGTH-2017-07349, de fecha 24 de julio de 2017. b) Los oficios entregados a las diferentes instituciones de conformidad con lo ordenado en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 28 de julio de 2017, a las 10h15". c) La razón asentada por la Actuaría del Despacho en la que indica que realizó gestiones extraprocesales para el cobro de los valores adeudados por el coactivado, motivo por el cual no fue necesario proceder con las citaciones. d) La liquidación del Título de Crédito N° 41926821, certificada y actualizada, en estado CANCELADO, el 12 de octubre de 2017, mediante Comprobante de Pago N° 2646906, y por la cantidad de USD 1.075,5 (UN MIL SETENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 50/100). EN LO PRINCIPAL, en virtud de que consta en los registros del sistema Informático, en mérito de los documentos agregados al proceso y de la liquidación del Título de Crédito N° 41926821, en estado CANCELADO, cumpliendo con la Resolución C.D. N° 516 del 30 de marzo de 2016, se declara extinguida la obligación por solución o pago, por lo que ORDENO el levantamiento de las medidas cautelares dictadas en el Auto de Pago de fecha "Guayaquil, 28 de julio de 2017, a las 10h15", contra el señor ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, con RUC N° 1200569661001 y con cédula N° 1200569661, dentro del Juicio Coactivo N° 41926821-2017-MFRR. Para tal efecto, la abogada secretaria deberá oficiar a las instituciones correspondientes para que levanten las medidas cautelares dictadas contra el señor ALTAMIRANO MEDINA CARLOS ENRIQUE, con RUC N° 1200569661001 y con cédula N° 1200569661, dentro del Juicio Coactivo N° 41926821-2017-MFRR. Cumplido lo ordenado, ARCHÍVESE el presente Juicio Coactivo. Asimismo, se dispone el pago de los honorarios que le corresponden a la Abogada Patrocinadora, María Fernanda Rodríguez Ramos.- OFÍCIESE, NOTIFIQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.-

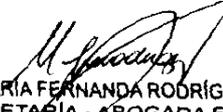

DR. JEFFERSON FRANKLIN GALLARDO LEÓN
JUEZ DE COACTIVA IESS-GUAYAS


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

Proveyó y firmó la providencia que antecede, Dr. Jefferson Franklin Gallardo León, Juez de Coactiva y Director Provincial del IESS-Guayas, a los treinta días del mes de octubre de dos mil diecisiete.- LO CERTIFICO.-


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA DE COACTIVA IESS-GUAYAS

CERTIFICO QUE ESTE DOCUMENTO EN.....
FOJA (S) ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL
GUAYAQUIL, 20 NOV 2017


ABG. MARÍA FERNANDA RODRÍGUEZ RAMOS
SECRETARIA - ABOGADA EXTERNA
JUZGADO DE COACTIVA DEL IESS - GUAYAS